

LEY Nº 2040-DECRETO Nº 3097
AVENIDA EN LA FALDA - FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo, para que previo los estudios correspondientes invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) m/n, en la construcción de una Avenida en la localidad de Falda de Apatauca (Dpto. Fray Mamerto Esquiú) en una longitud de 450 metros aproximadamente, partiendo desde el camino Municipal, lindero con la Escuela Nacional Nº 243 hasta su unión con la Ruta Provincial en Santa Rosa, del Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a la realización de las expropiaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Los gastos emergentes de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:53

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa